



STJEF

202656600000194

Información Pública

Al responder cite este número

CIRCULAR N. 19 DE 2026

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 12 de 2026

PARA: **Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Adquisición Predial, Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor**

DE: Subdirectora General de Gestión Corporativa

REFERENCIA: Recomendaciones para colaboradores del IDU en procesos de remate, venta, o pública subasta adelantados por la entidad.



STJEF

202656600000194

Información Pública

Al responder cite este número

Respetados servidores, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en adelante “colaboradores del IDU”:

En desarrollo de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad y prevalencia del interés general, nos permitimos informar a todos los colaboradores del IDU que, en consonancia con los artículos 11 de la Ley 1437 de 2011 y 26 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 Código General Disciplinario, está prohibido adquirir, intervenir o participar directa o indirectamente en remates o venta, en pública subasta o por ministerio de la ley, de bienes inmuebles que se efectúen en esta entidad, o en los que esta actúe como vendedora, enajenante o administradora.

En este contexto, se recuerda a todos los colaboradores del IDU observar las siguientes recomendaciones, con el fin de dar cumplimiento de la disposición antes enunciada:

- **Abstenerse** de participar, directa o indirectamente, en la adquisición de bienes inmuebles ofrecidos en remates institucionales de la entidad. Esto implica no inscribirse, postularse ni presentar ofertas a nombre propio, ni a través de interpuesta persona.
- **Abstenerse** de participar, directa o indirectamente, en la puja, oferta, postulación o adjudicación de bienes inmuebles objeto de remate institucional. Esto implica no inscribirse, postularse ni presentar ofertas a nombre propio ni a través de interpuesta persona.
- **Abstenerse** de servir como interpuesta persona para adquirir bienes de la entidad.
- **Abstenerse** de intervenir directa o indirectamente, en la preparación, trámite, vigilancia, aprobación o adjudicación del proceso si tiene interés propio, familiar, económico o de cualquier otra índole en el resultado.
- **Abstenerse** de aprovechar, directa o indirectamente, información reservada, interna o privilegiada para obtener ventaja en la adquisición del bien.
- **Abstenerse** de utilizar interpuesta persona, tercero, sociedad vinculada o cualquier vehículo legal para eludir la prohibición legal, o aparentar independencia en los procesos de remate, venta o pública subasta adelantados por la entidad.



STJEF

202656600000194

Información Pública

Al responder cite este número

- **Asegurarse** de que los cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o terceros con algún interés común con los colaboradores del IDU, se abstengan de participar en los procesos de remate, venta o pública subasta adelantados por la entidad.

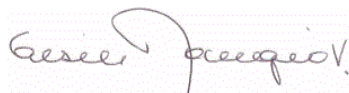
- **Prestar** mayor observancia a las abstenciones y aseguramientos descritos anteriormente cuando se trate de colaboradores que apoyen la supervisión, intervención, elaboración de conceptos, revisión, trámite, custodia de información o tengan participación en cualquier actuación relacionada con el proceso de remate, venta o pública subasta (ej. etapa de avalúo, adjudicación, aprobación, publicación o ejecución de actuaciones)

Cuando se trate de colaboradores que apoyen la supervisión, intervención, elaboración de conceptos, revisión, trámite, custodia de información o tengan participación en cualquier actuación relacionada con el proceso de remate, venta o pública subasta (ej. etapa de avalúo, adjudicación, aprobación, publicación o ejecución de actuaciones)

- **Mantener** la reserva de la información relacionada con los procesos de remate, venta o subasta sobre la cual pudieran llegar a tener conocimiento los colaboradores del IDU, en razón al desempeño de sus funciones o del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

Agradecemos el estricto cumplimiento de las recomendaciones aquí enunciadas, con el fin de preservar la transparencia, la confianza institucional y la legalidad de los procesos de remate, venta o subasta adelantados por la entidad.

Cordialmente,



GISELE MANRIQUE VACA

Subdirectora General de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada el 12-08-2026 03:39:40 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JUAN GUILLERMO PLATA PLATA-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: HERNANDO ARENAS CASTRO-Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización